

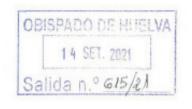
Reglamento Diocesano para la formación de los aspirantes al diaconado permanente

ÍNDICE

		Reglamento Diocesano para la formación de los aspirante ado permanente	es 5
Pı	resenta	ción del Sr. Obispo	7
1.	Consid	deraciones generales sobre el diaconado permanente	9
	1.1.	Aproximación teológica al diaconado permanente	9
	1.2.	El diácono, ministro sagrado	9
	1.3.	Funciones de los diáconos	10
2.	Vocac	ión al diaconado y perfil de los candidatos	11
	2.1.	Discernimiento vocacional y requisitos básicos	11
	2.1.1.	Edad	11
	2.1.2.	Formación académica	11
	2.2.	Los diversos estados de vida de los candidatos	12
	2.2.3.	Célibes	12
	2.2.4.	Casados	12
	2.2.5.	Viudos	12
3.	Forma	ación de los diáconos permanentes	13
	3.1.	Los protagonistas y los responsables de la formación	13
	3.1.1.	El obispo diocesano y sus colaboradores	13
	3.1.2.	El director para la formación	14
	3 1 3	El tutor o formador del candidato	14

	3.1.4.	El director espiritual	14
	3.1.5.	El párroco acompañante	15
	3.1.6.	Los profesores	15
	3.1.7.	El grupo de candidatos al diaconado	15
	3.1.8.	Las comunidades de procedencia y la familia	16
	3.1.9.	El propio candidato al diaconado	16
	3.1.10	.Comisión diocesana para el diaconado permanente	17
	3.2.	Itinerario de la formación	17
	3.2.1.	Presentación de los aspirantes	17
	3.2.2.	Período propedéutico	17
	3.2.3.	Admisión al diaconado permanente	18
	3.2.4.	El tiempo y los criterios de la formación	18
	3.3. La	s dimensiones de la formación de los diáconos permanente	s 19
	3.3.1.	Dimensión humana	19
	3.3.2.	Dimensión espiritual	20
	3.3.3.	Dimensión teológica	22
	3.3.4.	Dimensión pastoral	23
4.	Colac	ión de ministerios y ordenación de diácono	25
	4.1.	Ministerios de lectorado y acolitado	25
	4.2.	Ordenación diaconal	25
5.	Misióı	n pastoral y formación permanente	26
	5.1.	Misión pastoral	26
	5.2.	Formación permanente	27





SANTIAGO GÓMEZ SIERRA POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE HUELVA

El Concilio Vaticano II, al restaurar el diaconado permanente, señaló claramente las funciones de los diáconos, que reciben la imposición de manos «no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio». Así, confortados con la gracia sacramental, en comunión con el Obispo y su presbiterio, sirven al Pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad» (*Lumen Gentium*, 29). Para ejercer dicho ministerio es precisa una formación que dote a los aspirantes y candidatos al diaconado permanente de una preparación conveniente y adecuada, según las prescripciones de la Conferencia Episcopal, para que cultiven la vida espiritual y cumplan dignamente los oficios propios de ese orden (cf. c. 236), que no deben recibir sin haber cumplido el tiempo de su formación (cf. c. 1032 § 3).

La Iglesia ha dado pautas para hacer efectiva esa preparación. En ese sentido baste citar las Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes, de la Congregación para la Educación Católica, en 1998; y las Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes en las diócesis españolas, de la Conferencia Episcopal Española, en 2013. Mi predecesor en la Sede onubense, Monseñor Rafael González Moralejo, promovió la restauración del diaconado permanente en nuestra diócesis el 1 de enero de 1984, decretando las primeras normas diocesanas sobre la formación de los aspirantes a dicho ministerio y nombrando un Responsable y una Comisión Asesora para la misma.

Consciente de la necesidad de una mayor y mejor formación humana, espiritual, doctrinal y pastoral de los futuros diáconos permanentes, oídos el Consejo Episcopal y el Consejo Presbiteral, derogando las anteriores disposiciones, y en uso de nuestra potestad ordinaria (cf. c. 381 § 1) aprobamos, mediante el presente

DECRETO

el Reglamento Diocesano para la Formación de los aspirantes al diaconado permanente

Dicho Reglamento entrará en vigor el 15 de septiembre de 2021. Publíquese en el Boletin Oficial de la Diócesis. Confio a la intercesión de la Santísima Virgen Inmaculada y al diácono San Walabonso de Niebla, que este Reglamento sirva a la formación integral de los futuros diáconos permanentes de nuestra Iglesia diocesana.

Dado en Huelva, a ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, Fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen María.

Por mandato del Examo, y Rydmo, Sr. Obispo

huan Bautista Quintero Cartes Secretario Canciller

Presentación

La CII Asamblea Plenaria de la CEE, celebrada en Madrid del 18 al 22 de noviembre 2013, aprobó el documento titulado «Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes en las diócesis españolas»¹, que actualizaba las que habían estado vigentes desde el año 2002². En este documento se define el ministerio de los diáconos, su formación y su misión pastoral.

El pasado 26 de agosto de 2020, el Emmo. Cardenal Beniamino Stella, Prefecto de la Congregación para el Clero, remitió al Cardenal Presidente la carta 2020/2948, relativa a la solicitud de una prórroga de las citadas normas, que fueron aprobadas por esa Congregación el 3 de abril de 2014 por un período de seis años. Solicitud que se resuelve considerando que, toda vez que están en consonancia con los actuales documentos de la Iglesia, dichas normas pueden seguir vigentes durante un nuevo sexenio.

Esta es la situación actual: tenemos un reglamento recientemente revalidado y de aplicación en todas las diócesis españolas. Coincide esta prórroga y revalidación con el hecho de que, en estos momentos, estamos inmersos en el análisis de la realidad de nuestra propia diócesis, por lo que se plantea como muy necesaria, igual que en todos y cada uno de los ámbitos diocesanos, una reflexión sobre este instrumento para garantizar

¹ Cf. Anexo I.

² La Comisión Teológica Internacional publicó, en 2002, el documento "El Diaconado: evolución y perspectiva" (cf. Anexo II).

la idoneidad de los aspirantes y candidatos al ministerio ordenado y, particularmente, de lo que es el tema nuclear en el documento: la formación.

En efecto, el Reglamento, vinculante para todas las diócesis españolas, contempla aspectos como la vocación, el discernimiento, los requisitos que han de cumplir los candidatos, colación de ministerios, ordenación, misión pastoral, etc. Ninguna de estas normas ofrece dudas para su aplicación. No obstante, dada su importancia, se estima la oportunidad de explicitar el proceso de formación de los diáconos permanentes en nuestra Diócesis de Huelva.

Todo ello, en fin, después de examinada la situación, desde la experiencia adquirida y la facultad del obispo de redactar y actualizar periódicamente un reglamento diocesano particular sobre la base de la "Ratio" nacional³. De ahí que las siguientes páginas están orientadas a concretar precisamente lo que es el itinerario de formación de los candidatos al diaconado y para los propios diáconos ya ordenados.

+ Santiago Gómez Sierra, obispo de Huelva

³ Cf. Normas Básicas, 14.

1. Consideraciones generales sobre el diaconado permanente

1.1 Aproximación teológica al diaconado permanente

La experiencia plurisecular de la Iglesia ha sugerido la norma según la cual el orden del presbiterado es conferido solo a aquel que ha recibido antes el diaconado y lo ha ejercitado oportunamente. El orden del diaconado, sin embargo, no debe ser considerado como un puro y simple grado de acceso al sacerdocio.

Ha sido uno de los frutos del Concilio Ecuménico Vaticano II querer restituir el diaconado como grado propio y permanente de la jerarquía. El diaconado permanente constituye un importante enriquecimiento para la misión de la Iglesia. Ya que los *munera* (ministerios) que competen a los diáconos son necesarios para la vida de la Iglesia, es conveniente y útil que, sobre todo en los territorios de misión, aunque no solo, los hombres que en la Iglesia son llamados a un ministerio verdaderamente diaconal, tanto en la vida litúrgica y pastoral, como en las obras sociales y caritativas «sean fortalecidos por la imposición de las manos transmitida desde los Apóstoles, y sean más estrechamente unidos al servicio del altar, para que cumplan con mayor eficacia su ministerio por la gracia sacramental del diaconado» (CEC 1571).

1.2. El diácono, ministro sagrado

«El ministerio eclesiástico, instituido por Dios, se ejerce por diversos órdenes que ya desde antiguo recibían los nombres de obispos, presbíteros y diáconos» (LG 28). Por su naturaleza sacramental, el ministerio eclesial tiene un carácter intrínseco de servicio, que se realiza a imagen de Cristo, el servidor y esclavo de todos (cf. Mc 10,45; CEC 876); por otra parte, este ministerio tiene un carácter personal, puesto que se realiza en nombre de Cristo, y un carácter colegial, por tratarse de un ministerio sacramental realizado en la Iglesia (cf. CEC 879). El diaconado, pues, tiene su origen en la consagración y en la misión de Cristo, de las cuales el diácono está llamado a participar. Mediante la imposición de las manos y la oración consecratoria es constituido ministro sagrado, miembro de la jerarquía. Esta condición determina su estatuto teológico y jurídico en la Iglesia.

1.3 Funciones de los diáconos

El ministerio del diaconado viene sintetizado por el Concilio Vaticano II con la tríada «ministerio (diaconía) de la liturgia, de la palabra y de la caridad». De este modo, se expresa la participación diaconal en el único y triple munus de Cristo en el ministro ordenado. El diácono es maestro, en cuanto proclama e ilustra la Palabra de Dios; es santificador, en cuanto administra el sacramento del Bautismo, de la Eucaristía y los sacramentales, participa en la celebración de la Santa Misa en calidad de «ministro de la sangre», conserva y distribuye el sacramento del Cuerpo de Cristo; es guía, en cuanto animador de la comunidad o de diversos sectores de la vida eclesial.

2. Vocación al diaconado y perfil de los candidatos

Se presentan, a continuación, los requisitos de edad, estado civil y otros que han de cumplir los aspirantes⁴.

2.1 Discernimiento vocacional y requisitos básicos⁵

2.1.1.Edad

Respecto a la edad para la admisión al diaconado permanente será la fijada en los documentos pontificios: 25 años para el candidato célibe; 35 años para el candidato casado; y la edad máxima quedará fijada en los 60 años⁶.

2.1.2. Formación académica

Para ser admitido al diaconado permanente, e iniciar la formación propiamente dicha, el candidato ha de poseer una adecuada preparación académica, por lo menos la necesaria para acceder a los estudios universitarios.

⁴ Se indican aquí solo los requisitos generales más destacados, pero en todo, conforme se ha señalado, nos remitimos a las vigentes «Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes en las diócesis españolas» (Cf. Anexo I).

⁵ Cf. Normas Básicas, 24

⁶ Cf. Normas Básicas, 17-23. Es potestad del obispo, en casos extraordinarios y una vez escuchado el parecer del director de la formación para el diaconado permanente, dispensar de los requisitos de edad.

2.2. Los diversos estados de vida de los candidatos

Al diaconado permanente pueden ser admitidos hombres célibes o viudos, pero también hombres que viven en el sacramento del matrimonio.

2.2.1. Célibes

El diácono permanente célibe, una vez ordenado, está inhabilitado para contraer matrimonio.

2.2.2. Casados

La vida matrimonial de los aspirantes y candidatos al diaconado permanente continúa siendo su primera vocación. Cuando el aspirante al diaconado sea un hombre casado, será necesario el consentimiento de su esposa⁷, un tiempo superior a cinco años y una estabilidad familiar. También será conveniente que sean consultados los hijos, sobre todo si son mayores de edad.

2.2.3. Viudos

El candidato que en el momento de la ordenación fuese viudo queda inhabilitado para contraer matrimonio, en virtud de la disciplina eclesiástica Esto mismo es válido para los diáconos que han enviudado. Ellos están llamados a dar pruebas de solidez humana y espiritual en su estado de vida.

Los candidatos viudos, para que puedan ser admitidos, deben haber provisto o demuestren estar en condiciones de proveer adecuadamente al cuidado humano y cristiano de sus hijos.

⁷ La esposa del aspirante o candidato al diaconado permanente debe estar dotada de virtudes y cualidades humanas y cristianas.

3. Formación de los diáconos permanentes

3.1 Los protagonistas y los responsables de la formación⁸

3.1.1. El obispo diocesano y sus colaboradores

La formación de los diáconos es tarea de toda la Iglesia y se realiza, fundamentalmente, a través de su dinamismo sacramental y apostólico, impulsado por el Espíritu de Cristo. El signo e instrumento de este Espíritu es el obispo como responsable último de la formación de los candidatos al diaconado y del discernimiento de su vocación.

En colaboración directa con el obispo se encuentran los responsables designados por él para que se ocupen de las tareas formativas de los futuros diáconos. Estos colaboradores del obispo serán, al menos: el director para la formación; el tutor o acompañante inmediato de cada aspirante, si se juzga conveniente por el número de aspirantes; el director espiritual; el párroco acompañante.

En la formación de los diáconos, junto a la tarea específica de estos colaboradores, tienen, también, un papel relevante los profesores, la familia del candidato, la parroquia y grupos de referencia y la Comisión Diocesana para el diaconado permanente.

⁸ Cf. Normas Básicas, 31-42.

3.1.2. El director para la formación

El director para la formación –sacerdote o diácono– debe ser un hombre de fe viva, fuerte sentido eclesial, amplia experiencia pastoral, así como de cualidades humanas y preparación teológica sólidas.

El director para la formación, nombrado por el obispo, coordina a las personas comprometidas en la formación de los diáconos, preside y anima la labor educativa en todas sus dimensiones, acompaña a los candidatos y mantiene el contacto con sus familiares y las parroquias en las que colaboran pastoralmente. Presenta al obispo su informe acerca de la idoneidad de los aspirantes y candidatos al diaconado, escuchando el parecer de los demás formadores, excluido el director espiritual.

3.1.3. El tutor o formador del candidato

El tutor o formador, elegido por el director para la formación y nombrado por el obispo, que ha de ser un sacerdote o un diácono de probada experiencia, es el acompañante inmediato y cercano de cada aspirante y de cada candidato, ofreciéndole su ayuda y consejo para la solución de los problemas que se presenten y para la personalización de los distintos períodos formativos. Colaborará con el director en la programación de las diversas actividades educativas y en la elaboración del juicio de idoneidad que se presentará al obispo.

3.1.4. El director espiritual

Cada aspirante o candidato tendrá un director espiritual, que deberá ser nombrado por el obispo⁹. Su labor es acompañar

⁹ En casos extraordinarios, el aspirante o candidato podrá proponer un director espiritual, que deberá ser aprobado por el Obispo, habiendo escuchado el parecer del director para la formación y del tutor o formador del candidato.

y animar su conversión continua y discernir la acción interior que el Espíritu realiza en cada aspirante o candidato. Deberá dar consejos concretos para lograr la madurez de una auténtica espiritualidad diaconal y ofrecerá estímulos eficaces para adquirir las virtudes necesarias.

3.1.5. El párroco acompañante

El párroco acompañante es elegido por el director para la formación de acuerdo con el equipo de formadores, teniendo en cuenta las diferentes situaciones de los candidatos. Su misión es ofrecer una viva comunión ministerial e iniciar y acompañar al candidato en las actividades pastorales más idóneas para él¹⁰.

3.1.6. Los profesores

Los profesores contribuyen notablemente a la formación de los futuros diáconos. Para realizar una formación unitaria y de síntesis, los profesores deberán colaborar y relacionarse con las demás personas comprometidas en la formación de los diáconos.

3.1.7. El grupo de candidatos al diaconado

Los aspirantes y candidatos al diaconado, por su vocación y objetivos comunes, constituyen una comunidad específica que influye en la dinámica formativa. Se ha de procurar, mediante sesiones de trabajo conjunto, el espíritu de oración y de servicio, el impulso misionero y la buena relación entre cuantos la forman, de modo que la comunión fraterna ayude a consolidar el compromiso personal de cada candidato.

¹⁰ En algunas ocasiones, es posible que el director de la formación y el tutor o formador del aspirante o candidato nombren a un párroco acompañante diferente del párroco de la comunidad de origen.

3.1.8. Las comunidades de procedencia y la familia

Las comunidades de procedencia de los aspirantes y de los candidatos al diaconado pueden ejercer una influencia muy importante en su formación a través de la oración y un adecuado camino de catequesis que sensibilice a los fieles sobre el sentido y valor de este ministerio.

La familia puede ser una ayuda extraordinaria con la oración, el respeto, el buen ejemplo y la ayuda espiritual y material especialmente en los momentos difíciles, incluso con la confrontación clara y serena para una mejor maduración de su vocación. En los candidatos casados, la comunión conyugal debe contribuir a fortalecer eficazmente su camino hacia el diaconado.

Las asociaciones eclesiales de las que proceden pueden seguir siendo para ellos fuente de ayuda y apoyo, de luz y aliento. Al mismo tiempo, deben manifestar respeto hacia la llamada ministerial, favoreciendo la maduración de una espiritualidad y de una disponibilidad diaconal, capaz de servir a otros carismas eclesiales en el ejercicio del ministerio que el obispo le encomiende.

3.1.9. El propio candidato al diaconado

Todo aspirante y candidato al diaconado permanente debe considerarse protagonista necesario e insustituible de su propia formación. Esto no significa aislamiento, cerrazón o independencia respecto a los formadores, sino responsabilidad y dinamismo con las mediaciones que pone el Señor con su llamada, valorando las personas y los instrumentos que la Providencia pone delante de ellos y sacando el máximo provecho de la formación que se le ofrece.

3.1.10. Comisión diocesana para el diaconado permanente

Acriterio del obispo diocesano, puede constituirse una «Comisión para la promoción del diaconado permanente», presidida por el director para la formación. Pueden integrar dicha comisión presbíteros y diáconos expertos en Teología y experimentados en las disciplinas que afectan al ministerio ordenado.

3.2 Itinerario de la formación

3.2.1. Presentación de los aspirantes¹¹

La decisión de comenzar el proceso de formación diaconal podrá ser tomada por iniciativa del propio candidato o por una explícita propuesta de la comunidad a la que pertenece el aspirante. En cualquier caso, tal decisión debe ser aceptada y compartida por la comunidad.

El párroco es el que, en nombre de la comunidad, deberá presentar al Obispo el aspirante al diaconado. Lo hará acompañando la candidatura, preferentemente por escrito, con la exposición de las razones que la apoyan, un *curriculum vitæ* y un resumen de su trayectoria pastoral.

El Obispo, después de haber consultado al director para la formación y al equipo de formadores, decidirá si admitir o no el aspirante al período propedéutico.

3.2.2. Período propedéutico¹²

Con la admisión entre los aspirantes al diaconado comienza un período propedéutico, que será de un año de duración, durante el cual los aspirantes son instruidos en la teología de la vocación

¹¹ Cf. Normas Básicas, 43.

¹² Cf. Normas Básicas, 44-49.

cristiana y de los ministerios ordenados, especialmente acerca del diaconado, en su dimensión espiritual y pastoral y en la espiritualidad de los estados de vida, matrimonio y celibato.

3.2.3. Admisión al diaconado permanente¹³

La admisión como candidato al diaconado se realiza mediante el acto litúrgico en el que el interesado manifiesta públicamente su voluntad de ofrecerse a Dios y a la Iglesia para ejercer el orden sagrado. Ello, no obstante, no conlleva derecho alguno a recibir la ordenación diaconal.

Antes del rito litúrgico, el candidato debe remitir al Obispo una petición escrita y firmada, pidiendo la admisión como candidato al diaconado. En ella debe manifestar, también, su intención de servir a la Iglesia toda su vida.

El rito, si es posible, se realizará en día festivo, para testimoniar públicamente su relevancia. El candidato se preparará para el rito con un retiro espiritual.

3.2.4. El tiempo y los criterios de la formación¹⁴

De modo general, el período formativo propiamente dicho, sin contar el año propedéutico, tendrá una duración de tres años, que podrán ser ampliados en función de las necesidades y circunstancias de cada candidato.

La formación debe integrar armónicamente las cuatro dimensiones fundamentales (humana, espiritual, teológica y pastoral) y debe hacer hincapié en la finalidad pastoral de toda la formación.

¹³ Cf. Normas Básicas, 50-51.

¹⁴ Cf. Normas Básicas, 52-55.

Se ha de tener en cuenta la adquisición de estas capacidades: que el diácono sepa dar razón de su fe y tenga fuerte conciencia eclesial; que se forme en los deberes específicos de su ministerio; que sea capaz de valorar las situaciones y de realizar una adecuada inculturación del Evangelio; que posea conocimientos y habilidad para animar reuniones, expresarse en público y aconsejar.

3.3. Las dimensiones de la formación de los diáconos permanentes

La formación para el ministerio diaconal tiene varias dimensiones: humana, espiritual, doctrinal y pastoral. En el proceso formativo no deben considerarse como elementos independientes o capítulos sucesivos, sino que han de estar simultáneamente presentes, guardando entre sí una perfecta armonía y unidad pedagógica.

3.3.1. Dimensión humana¹⁵

La formación humana tiene por fin modelar la personalidad de los sagrados ministros, de manera que sirvan de «puente y no de obstáculo a los demás en el encuentro con Jesucristo Redentor del hombre»¹⁶.

Por tanto, deben ser educados para adquirir y perfeccionar una serie de cualidades humanas que les permitan ganarse la confianza de la comunidad, ejercer con serenidad el servicio pastoral y facilitar el encuentro y el diálogo¹⁷.

¹⁵ Cf. Normas Básicas, 56-57.

¹⁶ Con el consentimiento del candidato, siempre que contribuya a conocer mejor la dimensión humana, es posible hacer una consulta psicológica, según los términos establecidos en el C.I.C. 220. Cf. Congregación para la Educación Católica, Orientaciones para el uso de las competencias de la psicología en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio, 29 de junio de 2008, 5; Congregación para los Obispos, Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos "Apostolorum succesores", 22 de febrero de 2004, 88.

¹⁷ Los diferentes medios que se emplearán para el desarrollo de la dimensión humana, como son encuentros, conferencias, convivencias, entre otros, serán propuestos por el director para la formación en diálogo con el tutor o formador del candidato y aprobados por el Obispo.

Análogamente a cuanto *Pastores dabo vobis* señala para la formación de los sacerdotes, también los candidatos al diaconado deberán ser educados «a amar la verdad, la lealtad, el respeto a la persona, el sentido de la justicia, la fidelidad a la palabra dada, la verdadera compasión, la coherencia y, en particular, al equilibrio de juicio y de comportamiento».

3.3.2. Dimensión espiritual¹⁸

La formación humana se abre y se completa en la formación espiritual, que constituye el corazón y el centro unificador de toda formación cristiana. Su fin es promover el desarrollo de la nueva vida recibida en el Bautismo.

Cuando un candidato inicia el itinerario de formación diaconal, generalmente ya ha vivido una cierta experiencia de vida espiritual como, por ejemplo, el reconocimiento de la acción del Espíritu, la escucha y meditación de la Palabra de Dios, el hábito de la oración, el compromiso de servir a los hermanos, la disposición al sacrificio, el sentido de Iglesia, el celo apostólico.

Además, según su estado de vida, posee ya una espiritualidad bien precisa: familiar, de consagración en el mundo o en la vida religiosa. La formación espiritual del futuro diácono, por tanto, no podrá ignorar esta experiencia adquirida, pero deberá verificarla y reforzarla, para insertar en ella los rasgos específicos de la espiritualidad diaconal.

El elemento que caracteriza particularmente la espiritualidad diaconal es el descubrimiento y la vivencia del amor de Cristo siervo, que vino no para ser servido, sino para servir (cf. Mt 20,28). Por tanto, se ayudará al candidato a que adquiera aquellas actitudes que, aunque no en forma exclusiva, son

¹⁸ Cf. Normas Básicas, 58-65.

específicamente diaconales, como la sencillez de corazón, la donación total y gratuita de sí mismo, el amor humilde y servicial para con los hermanos, sobre todo para con los más pobres, enfermos y necesitados, la elección de un estilo de vida de participación y de pobreza. Sin duda alguna, María, la sierva del Señor (cf. Lc 1,38), está presente en este camino y debe ser invocada con frecuencia por los candidatos al diaconado.

La fuente de esta nueva capacidad de amor está en la Eucaristía, de la cual el candidato participará frecuentemente. Esta ha de caracterizar de tal modo la vida del diácono que se ponga de manifiesto que el ministerio tiene su punto de partida y de llegada en la Eucaristía y que no es un mero servicio social. El servicio a los pobres es la prolongación del servicio del altar. Dentro de esta espiritualidad eucarística se debe incluir la vivencia del sacramento de la penitencia.

La Palabra de Dios es otro de los elementos que distinguen la espiritualidad diaconal. El diácono está llamado a ser mensajero cualificado de la Palabra, creyendo lo que proclama, enseñando lo que cree, viviendo lo que enseña.

La celebración diaria de la Liturgia de las Horas ayudará a valorar la primacía de la oración en el ejercicio de su ministerio y a prepararse para esta plegaria que deberá ofrecer cada día en nombre de la Iglesia.

La comunión con el obispo y los sacerdotes sostiene y estimula la generosidad en el ministerio y su inserción en la vida de la Iglesia diocesana. El candidato deberá ser formado en el sentido de pertenencia y vinculación a su diócesis y de unión al cuerpo de los ministros ordenados para crecer en la comunión y colaboración fraterna con ellos.

El director espiritual¹⁹ ayudará al candidato a discernir los signos de su vocación, a estar en una actitud de conversión continua, a vivir la espiritualidad diaconal, profundizando y viviendo en la sabiduría de los santos y de los clásicos de la espiritualidad cristiana y a realizar una síntesis armónica entre el estado de vida, la vida profesional y el ministerio al que se siente llamado.

3.3.3. Dimensión teológica²⁰

La tercera dimensión formativa es la doctrinal o teológica. Esta formación es un instrumento indispensable para crecer en una espiritualidad sólida y para asumir con garantía los compromisos que se derivan del ministerio diaconal. Ella es más urgente aún, actualmente, ante la necesidad de la nueva evangelización a la que está llamada la Iglesia. La indiferencia religiosa, la confusión de valores, la pérdida de principios morales y los desafíos del pluralismo cultural requieren la necesidad de una formación más amplia, profunda y conforme con la sana doctrina. Las tareas pastorales del diácono se relacionan con elementos centrales de la vida de la Iglesia, como son el ministerio de la Palabra, de la liturgia y de la caridad; por ello, deben llevarse a cabo con la máxima dignidad y preparación.

Los contenidos²¹ que se deberán tener en consideración son:

- · Introducción a la Sagrada Escritura.
- · Iniciación al estudio de los Padres de la Iglesia.
- · Teología fundamental.

¹⁹ Los diferentes medios específicos, que se emplearán para el desarrollo de la dimensión espiritual, como son retiros, ejercicios espirituales, dirección espiritual, lecturas, entre otros, serán propuestos por el director espiritual al director para la formación, en diálogo con el tutor o formador del candidato y aprobados por el Obispo.

²⁰ Cf. Normas Básicas, 66-71.

²¹ Los estudios tendrán una duración de, al menos, tres años. De manera ordinaria, los cursos fundamentales se concluirán con un examen y el trienio con un examen final completivo. Los posibles escenarios formativos extraordinarios serán propuestos por el director para la formación, en diálogo con el tutor o formador del candidato y aprobados por el Obispo.

- · Teología dogmática.
- · Moral cristiana.
- · Teología espiritual.
- · Liturgia.
- · Derecho canónico.

Según las situaciones y las necesidades, el programa de estudios se completará con otras materias.

Como norma general, los candidatos al diaconado permanente, una vez completado el período propedéutico, realizarán como mínimo los estudios correspondientes al título de Bachiller (Grado) en Ciencias Religiosas que se imparte en los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas.

3.3.4. Dimensión pastoral²²

La formación pastoral se orienta hacia una identificación cada vez más plena del candidato con la diaconía de Cristo.

Cuídese de que los candidatos crezcan y se afiancen en la convicción de ser colaboradores del obispo en la edificación de la Iglesia diocesana; amen a su diócesis y se integren activamente en la pastoral diocesana; que participen en las principales celebraciones diocesanas y en todo aquello que alimente su comunión con la vida y acción pastoral de su diócesis.

El programa de materias de vertiente pastoral prestará especial atención a los campos eminentemente diaconales, como la praxis litúrgica, la proclamación de la Palabra en sus diversas vertientes, la acción socio-caritativa de la Iglesia, la promoción de la vida comunitaria, la pastoral de las familias, etc. y, más en concreto, vendrá determinado en función de las tareas ministeriales que el obispo confíe a cada diácono.

²² Cf. Normas Básicas, 72-75.

Los diáconos, junto con los sacerdotes, reciben por la ordenación un don espiritual que los dispone para una misión universal. Por ello, han de preparase, mediante cursos específicos, para realizar el anuncio del Evangelio, también, a los no cristianos, especialmente a quienes son sus conciudadanos y siempre abiertos a la misión *ad gentes*.

4. Colación de ministerios y ordenación de diácono

4.1 Ministerios de lectorado y acolitado²³

Durante el período de formación, a sugerencia del director para la formación, los aspirantes al lectorado y acolitado dirigirán al obispo la petición para recibir estos ministerios, libremente escrita y firmada.

Una vez aceptada la petición, el candidato se preparará convenientemente con un retiro espiritual.

4.2. Ordenación diaconal²⁴

Concluido el período formativo, después de un periodo no inferior a tres años, de acuerdo con el director de la formación y en diálogo con el tutor, el candidato solicitará, por escrito y siguiendo la normativa vigente, la petición de ordenación al obispo.

El obispo, recibida la solicitud del candidato, y teniendo presente el informe del director para la formación y el parecer del equipo de formación y de las personas que crea convenientes, decidirá acerca de la idoneidad del candidato.

Una vez aceptada la petición, el candidato se preparará convenientemente con los ejercicios de órdenes.

²³ Cf. Normas Básicas, 76.

²⁴ Cf. Normas Básicas, 76-80.

5. Misión pastoral y formación permanente

5.1 Misión pastoral²⁵

Al obispo, como pastor de la Iglesia diocesana, corresponde determinar las tareas pastorales de los diáconos y velar de manera especial por el trabajo conjunto de los diáconos y los presbíteros. Los diáconos deben colaborar con los presbíteros y, unos y otros, deben ser colaboradores del obispo, en todo aquello y en la forma que el obispo indique.

El Obispo designará un presbítero como responsable último de las tareas pastorales encomendadas al diácono o al candidato.

El diácono, ordenado al servicio de la Iglesia diocesana, debe llevar a cabo, de manera obediente y fiel, las tareas que el obispo le confíe. Estas tareas ministeriales serán realizadas de acuerdo con las modalidades que el obispo decida, atendiendo a las necesidades pastorales diocesanas y a las condiciones personales, familiares y profesionales del diácono. El obispo determinará los campos o sectores del ministerio pastoral del diácono mediante nombramiento canónico.

En los diáconos permanentes, la actividad profesional no queda al margen del ministerio y, por tanto, será necesario que observen en todo momento las obligaciones de justicia evangélica y la doctrina de la Iglesia y que mantengan la plena comunión con el obispo. Cualitativamente, el bien y el servicio del pueblo de Dios debe ser siempre lo prioritario para el diácono en todas sus actividades, tanto eclesiales como civiles.

El posible traslado de un diácono permanente a otra Diócesis, si es definitivo, se regirá por las normas del Derecho canónico²⁶;

²⁵ Cf. Normas Básicas, 81-85.

²⁶ Cf. C.I.C. 265-272.

si es temporal, será suficiente un convenio o acuerdo entre los Obispos²⁷.

5.2. Formación permanente²⁸

La formación permanente es verdaderamente una exigencia para completar y actualizar la formación inicial. Asimismo, la formación permanente es un signo de amor a la Iglesia y de una real preocupación pastoral por los fieles.

Mantenerse activo y constante en la vida espiritual, intensifica en el diácono permanente el sentido de la comunión jerárquica, la fraternidad ministerial con los otros diáconos, y ayuda a preservar el don sacramental, así como el impulso apostólico en el mundo y en la sociedad.

La formación personal y la participación en las propuestas diocesanas de formación deben ir configurando la vida del diácono, como un medio para un mejor servicio a la Iglesia.

²⁷ Cf. Normas Básicas, 84.

²⁸ Cf. Normas Básicas, 86-90.